



VISTOS:

El Proveído N° D001410-2023-MIDIS-DM emitido por el Despacho Ministerial; el Informe N° D000208-2023-MIDIS-OGCAI e Informe N° D000228-2023-MIDIS-OGCAI emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° D000550-2023-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, la Secretaría de Estado para el Desarrollo, la Francofonía y las Asociaciones Internacionales de la República de Francia y el Ministerio de Cooperación al Desarrollo y Comercio Exterior de la República de Finlandia invita a un representante del MIDIS a participar en la “Primera Reunión Global de la Coalición de Alimentación Escolar”, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, el 18 y 19 de octubre de 2023;

Que, la referida reunión tiene por objetivo promover la movilización y los compromisos de los miembros de la Coalición a favor de la alimentación escolar y brindará soluciones innovadoras y de apoyo mutuo para acelerar nuestros esfuerzos;

Que, en tal virtud, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el marco de sus competencias, ha efectuado las coordinaciones necesarias para la participación del MIDIS en el referido evento;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales en su informe de vistos, la participación del MIDIS permitirá presentar la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y sus prestaciones sociales. Asimismo, promover el relacionamiento con Francia y Finlandia como países representativos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor JOSÉ ENRIQUE VELÁSQUEZ HURTADO, Director General de Seguimiento y Evaluación del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social del MIDIS, con el propósito de permitir su participación en los eventos programados para los días 18 y 19 de octubre de 2023;

Que, el financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, sin requerir su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JOSÉ ENRIQUE VELÁSQUEZ HURTADO, Director General de Seguimiento y Evaluación del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del 16 al 21 de octubre de 2023, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el personal autorizado por la presente Resolución presentará al Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social